

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-004969	15/04/2026	ALEXANDER AGUIRRE VILLADA	VRDA MENBRILLAL	3146597792	630010000000 49730593- infracción C02	GXZ695

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramirez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta ✓



630010000000497 30593

Alexander Aguirre Villalobos

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																														
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
05	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



SEITA



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O CABecera	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
	Armedilla		Gr 13				2 N/F

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Cal

LETRAS (números)

A	B	C	D	E	F	G	H

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	NASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		CATEG.	
EXP.	VEN.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
D	D	M	
M	M	A	
A	A	A	
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
EQUIP. TELEFONO Fijo Y/O CELULAR		DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	PEDON	PASAJERO

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE ETC.	NÚMERO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO		Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	IDENTIDAD
Diego Pardo	1284	Setta

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUPO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE FALSALEADO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO VEREDICCIÓN DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

C.C. Cedula Ciudadania

1843247

Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento:	1843247
Nombres:	ALEXANDER	Apellidos:	AGUIRRE VILLADA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3146397792
Correo Electrónico:			

ST-PTM-IT-004969

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
ALEXANDER AGUIRRE VILLADA
VRDA MENBRILLAL (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3146597792
CIRCASIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JOSE DIEGO CAMPOS identificado con **placa** 214, realizó la orden de comparendo número 63001000000049730593 el día 28/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** GXZ695 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

SECRETARIA
de Tránsito

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Tránsito, el presente es el Reglamento de Tránsito de la Secretaría de Tránsito, el cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

El presente Reglamento se aplicará en todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

El presente Reglamento se aplicará a partir del día de su publicación en el Boletín de la Secretaría de Tránsito.

Artículo 10.- El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.



El presente Reglamento se aplicará a todas las actividades que se realicen en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Tránsito, y en particular en la expedición de licencias de conducir y la inscripción de vehículos.

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

